



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 425/2016.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Jamones y Embutidos Maera, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cano Martínez.

Demandado: D/D.ª Roberto Santillana Puente.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 127/2018. –

En Burgos, a 21 de diciembre de 2018.

D. Íñigo Herrero Elejalde, Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 425/2016, promovidos por Jamones y Embutidos Maera, S.L. representado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cano Martínez y asistido por el Letrado don Francisco J. García Esteban contra Roberto Santillana Puente, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la mercantil Jamones y Embutidos Maera, S.L., representado por la Procuradora Elena Cano Martínez contra Roberto Santillana Puente y condeno al demandado Roberto Santillana Puente al pago de la suma de quince mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (15.583,45 euros), así como al pago de las costas que resulte obligada a pagar la entidad Fromabur, S.L., en la ejecución de títulos judiciales 149/16, de las seguidas ante el Juzgado número seis de Burgos, condeno al demandado Roberto Santillana Puente, al pago de los intereses legales del principal reclamado desde la presentación de la demanda hasta el completo pago de los mismos, con imposición de las costas procesales al demandado.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el Banco Santander con el número 1067.0000.52.0425.16.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/



Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Roberto Santillana Puente (Administrador único de Fromabur, S.L. Unipersonal), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 20 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)